

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (01)

Partida	: 20
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		21.203.112
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		291.235
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		219.135
	99	Otros		72.100
09		APORTE FISCAL		20.905.864
	01	Libre		20.625.454
	03	Servicio de la Deuda Externa		280.410
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.013
	03	Vehículos		2.781
	04	Mobiliario y Otros		1.232
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		21.203.112
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.862.944
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.620.278
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.282.042
	03	A Otras Entidades Públicas	04,05	7.282.042
	313	División de Organizaciones Sociales	06,07	1.294.135
	314	Secretaría de Comunicaciones		956.924
	315	Seguimiento de Políticas Públicas y Gestión Institucional	07	971.864
	316	Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Regionales, Provinciales y Comunales	07	2.161.030
	318	Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público (Ley N° 20.500)	07,08	1.638.383
	319	Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación		259.706
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		155.438
	04	Mobiliario y Otros		11.794
	05	Máquinas y Equipos		3.605
	06	Equipos Informáticos		29.808
	07	Programas Informáticos		110.231
34		SERVICIO DE LA DEUDA		280.410
	02	Amortización Deuda Externa		214.255
	04	Intereses Deuda Externa		66.155

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (01)

Partida	: 20
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
35		SALDO FINAL DE CAJA		2.000

**GLOSAS :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 35
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 457  
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10, del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.  
 El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.  
 Dicho personal no podrá exceder de 25 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año 171.148  
 - Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 58.095  
 - En Territorio Nacional en Miles de \$  
 - En el Exterior en Miles de \$ 1.353
- d) Convenios con personas naturales 75  
 - N° de personas  
 - Miles de \$ 1.262.047  
 Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 21  
 - N° de personas  
 - Miles de \$ 358.730
- 03 Incluye :
- a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia. 37.815  
 - Miles de \$
- b) Los resultados de estudios, encuestas y sondeos de opinión pública que se financien con estos recursos, de ser solicitados, deberán ser proporcionados a los medios de difusión y a quien lo solicite en un plazo no superior a los veinte días hábiles, salvo que la autoridad ministerial los defina como parte de su análisis político estratégico. Asimismo, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo periodo, la Secretaría General de Gobierno, informará de los estudios, encuestas y sondeos de opinión pública que efectúe con cargo a este subtítulo, precisando el área en que se desarrollaron las precitadas actividades, sus características técnicas, la entidad que se adjudicó su realización y el costo asociado a las mismas.
- c) Semestralmente se informará a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados acerca del gasto del Estado en avisaje y difusión, con indicación de los montos y los medios de comunicación contratados. Dicho informe será publicado, además, en la página web del Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- 04 Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, para la ejecución de estos programas. Los montos de gastos en personal que se financien serán los siguientes:

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (01)

Partida	: 20
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
------------	------------	----------------	----------	-----------------------------

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		N° de Personas		Miles de \$
		- División de Organizaciones Sociales	54	818.319
		- Secretaría de Comunicaciones	44	830.937
		- Seguimiento de Políticas Públicas y Gestión Institucional	42	865.114
		- Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Regionales, Provinciales y Comunales	6	104.864
		- Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público (Ley N°20.500)	5	35.135
		- Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación	9	151.792
		Trimestralmente se informará detalladamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del gasto en personal incurrido con cargo a estas transferencias, debiéndose igualmente publicar dichas contrataciones en el banner de Gobierno Transparente del Ministerio Secretaría General de Gobierno, especificando en cada caso la entidad ejecutora del programa por medio de la cual se materializó la contratación.		
05		Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.		
06		Incluye \$ 333.622 miles para el programa Fortalecimiento de la Sociedad Civil. Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio Secretaría General de Gobierno deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las actividades desarrolladas con cargo a esta transferencia, indicando la organización social beneficiaria, la actividad financiada y el monto asignado en cada caso. Asimismo, la Secretaría General de Gobierno informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los recursos utilizados en la contratación de personal, especificando el nombre de los sujetos contratados, sus labores, y el domicilio o lugar donde estos servicios se desempeñarán.		
07		La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a través de su página web, de la aplicación de los recursos de esta asignación, especificando las características de los programas realizados, el monto utilizado y su ejecutor. Además, dicha información deberá remitirse electrónicamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en igual periodicidad. El Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Regionales, Provinciales y Comunales destinará a lo menos el 75% de los recursos autorizados para el año 2019 a programas regionales.		
08		Será incompatible ser miembro del Consejo del Fondo y miembro de las organizaciones que postulen proyectos a tal Fondo. Incluye también recursos para proyectos de carácter comunal y local, adjudicados previa realización de uno o más concursos públicos, conforme a las bases que el Ministerio formule.		